



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N°. **111** -2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **10 JUL 2017**

### CONSIDERANDO.-

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401272 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de Fajardo;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 03 de julio de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401272 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de Fajardo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**  
CPC. Teófilo Prado León  
Director Regional de Administración

**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA 001 REG. AYACUCHO - OFICINA SUBREG. DE FAJARDO [401272]

Identificación Tipo Doc / Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 44071602	HUAMANI	LESCANO	UBALDO	TITULAR	TESORERO	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	VERIFICADO
01 31176660	SALAZAR	MARIÑO	MAXIMO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE PLANIFICACION II	APROBADO
01 28311862	SOTO	VALLENAS	WILBER	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	APROBADO

**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**  
CRO Venilo Prado León  
Director Regional de Administración

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba